OTROSÍ N° 001
AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SG-003-2026

CONTRATO No.	**CMC-SG-003-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
NIT.	890 980 958 – 3
ORDENADORA DEL GASTO	**CAROLINA ANDREA SOSA GOMEZ**
CÉDULA	1.020.394.034
CONTRATISTA	**SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA**
NIT.	900 137 500 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO**
CÉDULA	71 336 009 de Medellin (Ant)
SUPERVISOR DESIGNADO	**YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO**
CARGO	Secretaria General y de Gobierno
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) MESES**
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340)**
OTROSI 001	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($24.512.670)
VALOR FINAL DE EJECUCIÓN	**SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/L ($73.538.010)**

CDP INICIAL			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
000000036	02/01/2026	$49.025.340	$49.025.340
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

CDP OT1			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
000000454	14/04/2026	$24.512.670	$24.512.670
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

Entre los suscritos: **CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo –

Antioquia, identificado con NIT. 890 980 958 - 3, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o CONTRATANTE, por una parte; el señor **LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO** identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, actuando en representación legal de la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA** identificada con número NIT. 900 137 500 - 5**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ N° 001** al Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el municipio de Maceo, Antioquia celebró el día 22/01/2026 el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA",** dicho Contrato de Mínima cuantía de Suministro se celebró con la **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA** con **NIT 900.137.500-5** y representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO** identificado con C.C. 71.336.009 de Medellín..

b. El Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026** se ha celebrado por un plazo inicial de **CINCO (05),** tiempo este comprendido, según acta de inicio, entre el 22/01/2026 hasta el 22/06/2025, por lo que a la fecha el presente Contrato se encuentra vigente.

c. Que el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026** se ha celebrado por un valor inicial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340)**

d. Que la supervisora del presente Contrato de Mínima Cuantía de Suministro, Doctora **YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO**, Secretaria General y de Gobierno, manifestó en el cuadro inicial o estudios previos, la necesidad de la expedición del **OTROSÍ N° 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026**, haciendo solicitud de adición y argumentando lo siguiente:

> *(…)*
> *Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.*
>
> *En tal sentido, mediante el presente proceso de selección se pretende satisfacer la necesidad diaria del suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para los diferentes vehículos y motocicletas del parque automotor propio, que desarrollan actividades encaminadas al mantenimiento rutinario correctivo y preventivo de vías terciarias, control de movilidad, tareas misionales, movilización de funcionarios, entre otras establecidas dentro de sus obligaciones constitucionales; lo anterior para el normal y óptimo desarrollo de las actividades diarias de la Administración Municipal y así, cumplir la prestación de servicio de las diferentes dependencias de ésta, cumpliendo con el correcto y efectivo funcionamiento, bajo parámetros de calidad y oportunidad.*

El municipio de Maceo cuenta con varios vehículos, entre ellos maquinaria amarilla, camionetas, motocicletas, entre otros, que se encuentran asignados a diferentes secretarías de la administración municipal para el logro de sus objetivos particulares y en pro del cumplimiento global en que se convierte el Plan de Desarrollo "Maceo Incluyente", como por ejemplo la descentralización administrativa que se da en las zonas rurales del Municipio de algunas dependencias de la administración, como por ejemplo la Secretaría de Agricultura que hace visitas a zona rural y las dependencias de Comisaria de Familia, la Secretaria de Salud que lleva sus diferentes programas formativos a las veredas, Victimas e Inspección de Policía que hacen brigadas institucionales de atención al público y con el fin de cumplir los requerimientos del parque automotor se requiere del constante suministro de combustible para la vigencia 2026, del cual el contratista ha hecho entrega del 99,38% del suministro y ha realizado diferentes cobros.

Dicho lo anterior y ante la necesidad inminente del servicio de suministro de combustible para todo el parque automotor de la entidad, se realizará un OTROSÍ adicionando la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($24.512.670), contando con el visto bueno del supervisor y la ordenadora del gasto y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término el objeto contractual, se hace necesario adelantar el OTROSÍ N° 001 Contrato de Mínima cuantía de Suministro CMC-SG-003-2026

e. Que con fecha del veintidós (22) de abril de 2026, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del **OTROSÍ 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026.**

f. Que el Municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente **OTROSÍ N° 001**, los cuales son fundamento del presente acto.

g. Que tanto EL CONTRATISTA, como el supervisor del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente **OTROSÍ N° 001**.

h. Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad hemos decidido realizar el presente **OTROSÍ 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-003-2026** que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR la Condición "Cuarta – Valor" del Contrato de Suministro **CMC-SG-003-2026**, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($24.512.670),** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/L ($73.538.010),** equivalentes a 42 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que pasará a alimentar la bolsa del contrato en cuestión y que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL (Sin IVA)
1	15 10 15 06	**Gasolina Corriente** Grado: Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded). Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.	Galòn	1	$ 18.309	$ 18.309
2	15 10 15 05	**Diésel** Grado: Combustible automotor e industrial. Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008 / Resolución 1499 de 2011	Galòn	1	$ 12.776	$ 12.776
					SUBTOTAL	**$ 31.085**
					IVA	**$ 0**
					TOTAL	**$ 31.085**

Parágrafo 1: *Se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA, por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.085). Sobre estos precios unitarios la entidad realizará las respectivas liquidaciones periódicas para pagos de acuerdo al servicio y cantidades que se hayan requerido y efectivamente entregado.*

Parágrafo 2: *Los servicios que se realicen son aleatorios y la bolsa a agotar hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/L ($73.538.010).*

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR a la Condición "Octava – Apropiación presupuestal" del Contrato de Suministro **CMC-SG-003-2026**, la nueva imputación presupuestal, condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP INICIAL			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
000000036	02/01/2026	$49.025.340	$49.025.340
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

CDP OT1			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
000000454	14/04/2026	$24.512.670	$24.512.670
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

CLÀUSULA TERCERA: Las demás condiciones del Contrato de Mínima Cuantía de Suministro CMC-SG-003-2026 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSÍ N° 001 continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente **OTROSÍ N° 001** se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Proyectó: Valeria Bedoya Giraldo	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cataño	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Apoyo Secretaría General y de Gobierno	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO